## **ACUERDO Nº 002**

FECHA: 09 DE FEBRERO DEL 2021

"POR EL CUAL SE ESTIPULAN LOS COSTOS DE MATRICULA Y DERECHOS ACADEMICOS DE LOS PROGRAMAS TECNOLOGICOS, PREGRADO Y CICLOS PROPEDEUTICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LA VIGENCIA 2021"

# EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En ejercicio de la autonomía universitaria reconocida en la constitución política y ratificada según sentencia C-220/97 de la corte constitucional y en uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en el Artículo 65 literal b, Articulo 85 Literal c, y Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, en el literal P del artículo 20 del estatuto general de la Universidad y

## CONSIDERANDO:

Que una de las fuentes de financiación de la universidad corresponde a los Rentas Propias, correspondientes a los ingresos que se generan en desarrollo de las actividades propias de la entidad en su labor de docencia de investigación y extensión, los cuales se clasifican en Derechos Académicos, específicamente los pagos que efectúan las personas admitidas a un programa académico que ofrece la universidad y los estudiantes regulares o activos, tales como inscripciones, matriculas, derechos de grado etc.

Que mediante el acuerdo 039 del 10 de diciembre del 2015, el consejo superior resolvió aprobar la congelación del valor de la matricula financiera para estudiantes antiguos y que al valor de la matricula financiera para los admitidos que ingresarían a partir de 2018 será la base del salario mínimo mensual vigente en 2016.

Que se hace necesario unificar, actualizar y estandarizar la base del valor de la matrícula de pregrado y ciclos propedéuticos para la vigencia fiscal 2021-l y subsiguientes, con criterios técnicos, claros, transparentes, que le garanticen a la entidad una permanente actualización de su valor de manera constante y de acuerdo a las políticas macroeconómicas del país, sin desconocer la procedencia de la estratificación económica de nuestros estudiantes, que en una gran mayoría corresponden a los niveles socioeconómicos 1 y 2.

Que para los estudiantes antiguos el valor de la matricula se mantiene sin ajuste o modificación alguna al valor cancelado en el semestre anterior (2020-II)

Que para los estudiantes Nuevos admitidos 2021-l y II, se liquidaran con base en el salario mínimo del 2016.

Que el incremento de la liquidación de la matrícula para Postgrados, los derechos pecuniarios de Postgrado y Pregrado será el porcentaje que decrete el gobierno nacional para el ajuste del SMMLV vigencia 2021.



### UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

# **ACUERDO Nº 002**

FECHA: 09 DE FEBRERO DEL 2021

"POR EL CUAL SE ESTIPULAN LOS COSTOS DE MATRICULA Y DERECHOS ACADEMICOS DE LOS PROGRAMAS TECNOLOGICOS, PREGRADO Y CICLOS PROPEDEUTICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LA VIGENCIA 2021"

Que por lo anteriormente expuesto

# **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Estipular los Costos de la Matrícula de los PROGRAMAS DE PREGRADO, TECNICOS Y TECNOLOGICOS de la Universidad Popular del Cesar (Vigencia 2021), de acuerdo con las siguientes tablas:

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

							Acres -	ECTORIA ADI										
TIPO	BASE MATRICULA		DERECHOS ACADEMICOS		BASE MATRICULA +D.A		N PESOS) MATRICU BIENESTAR UNIVERSITARIO		JLA PARA PROGR		SEGURO ESTUDIANTIL		MATRICULA ORDINARIA		INCREMENTO 15% BASE MATRICULA EXTRAORDINA RIA		E	MAT. XTRAORD.
A	Ś	485,293	\$	97,059	\$	582,352	\$	48,529	\$	463	\$	13,006	\$	644,350	\$	72,794	\$	717,144
В	\$	589,500	Ś	117,900	_	707,400		58,950	\$	463	\$	13,006	\$	779,819	\$	88,425	\$	868,244
С	\$	616,000	\$	123,200	\$	739,200	\$	61,600	\$	9,744	\$	13,006	\$	823,550	\$	92,400	\$	915,950
D	\$	644,350	\$	128,870	-	773,220	\$	64,435	\$	10,369	\$	13,840	\$	861,864	\$	96,653	\$	958,517
E	\$	689,455	\$	137,891	\$	827,346	_	68,946	_	10,369	\$	13,840	\$	920,501	\$	103,418	\$	1,023,919
F	\$	689,455	\$	137,891	\$	827,346	\$	68,946	\$	10,369	\$	13,840	\$	920,501	\$	103,418	\$	1,023,919
san tanan san at tanah	ed sennous	venture second		Scottillativeter (1877) and Scottillation		SALARION	MINIM	0 2013	\$	589,500								g
				on realizable description of CVP WAY	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		MINIMO 2014		\$	616,000								
	-		generowens on		SALARIO MINIM					644,350	www	***************************************						
						SALARION			\$ \$	689,455								
TIPO																		
Α			СОН	ORTE HAST	A EL	PERIODO: 1	997-1	A 2000-2										
В			СОН	ORTE PERIO	DO	: 2001-1 A 2	016-1											
С			СОН	COHORTE PERIODO: 2016-2														
D			сон	ORTE PERIO	: 2017 -1 Y 2													
E	_		NUE	VAS COHO	RTE:	2018 -1 Y 2	; 201	9 1 Y 2; 2020	1 Y	2; 2021 1 y 2								
	-			LIC	UID	ACION (EN	PESOS	) MATRICUL	A PA	RA PROGRA	MAS	DE LICENCI	ATUI	RAS 2021				
TIPO	м	BASE ATRICULA		ERECHOS ADEMICOS	м	BASE ATRICULA +D.A		IENESTAR VERSITARIO	CARNET		SEGURO ESTUDIANTIL		MATRICULA ORDINARIA		INCREMENTO 15% BASE MATRICULA EXTRAORDINA RIA		MAT. EXTRAORD.	
Α		353,700	4	70,740	\$	424,440	\$	35,370	\$	463	\$	13,006	\$	473,279	\$	53,055	\$	526,334
	\$	333,700	7				5	36,960	\$	463	\$	13,006	\$	493,949	\$	55,440	\$	549,389
В	\$	369,600	_	73,920	\$	443,520	4	00/000					1		1 4		\$	583,335
B C	+		\$	73,920 77,322	-	443,520	_	38,661	\$	9,744	\$	13,006	\$	525,343	\$	57,992	3	303,333
	\$	369,600	\$		\$		_		\$	9,744 10,369	\$	13,006 13,840	\$	525,343 561,984		57,992	\$	-
C D TIPO	\$	369,600 386,610	\$ \$	77,322 82,735	\$	463,932 496,408	\$	38,661 41,367	-		-		-			57,992	+	-
C D TIPO	\$	369,600 386,610	\$ \$ \$ COH	77,322 82,735 HORTE HAST	\$ \$ A EL	463,932 496,408 PERIODO 2	\$	38,661 41,367	-		-		-			57,992	+	-
C D TIPO	\$	369,600 386,610	\$ \$ \$ COH	77,322 82,735	\$ \$ A EL	463,932 496,408 PERIODO 2 2016-2	\$	38,661 41,367	-		-		-			57,992	+	303,333



#### UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

## **ACUERDO Nº 002**

FECHA: 09 DE FEBRERO DEL 2021

# "POR EL CUAL SE ESTIPULAN LOS COSTOS DE MATRICULA Y DERECHOS ACADEMICOS DE LOS PROGRAMAS TECNOLOGICOS, PREGRADO Y CICLOS PROPEDEUTICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LA VIGENCIA 2021"

							1	UNIVERSIDA	PC	PULAR DEL C	ESAR							
				100-1000-100		VI	CERR	ECTORIA ADI	MIN	ISTRATIVA Y	FINA	NCIERA						
			LIQ	UIDACION (	EN	PESOS) MAT	RICU	LA PARA LOS	CIC	LOS TECNICOS	PRO	PEDEUTICO	SY	TECNOLOGIC	OS 20	021		
									CARNET		SEGURO ESTUDIANTIL		MATRICULA ORDINARIA		INCREMENTO 15% BASE MATRICULA EXTRAORDINA RIA			
TIPO	BASE MATRICULA		DERECHOS ACADEMICOS		BASE MATRICULA +D.A		BIENESTAR UNIVERSITARIO										MAT. EXTRAORD.	
A	\$	393,000	\$	78,600	\$	471,600	\$	39,300	\$	463	\$	13,006	\$	524,369	\$	58,950	\$	583,319
В	\$	410,667	\$	82,133	\$	492,800	\$	41,067	\$	463	\$	13,006	\$	547,336	\$	61,600	\$	608,936
С	\$	429,567	\$	85,913	\$	515,480	\$	42,957	\$	9,744	\$	13,006	\$	581,187	\$	64,435	\$	645,622
D	\$	459,637	\$	91,927	\$	551,564	\$	45,964	\$	10,369	\$	13,840	\$	621,737	\$		\$	
	and the same of	SAMPLE DE SONO COMPANION DE SONO CONTRACTOR DE SONO CONTRACTOR DE SONO CONTRACTOR DE SONO CONTRACTOR DE SONO C	SALARIO MINIMO 2016				\$	689,455		•								
TIPO	osamme.																	· ·
Α			COHORTE HASTA EL PERIODO 2016-1															
В			COHORTE PERIODO 2016 1 Y 2															
С			COHORTES (2017-1 Y 2)															
D			NUEVAS COHORTES: 2018, 2019, 2020 y 2021															

ARTÍCULO SEGUNDO: Unifiquese en la liquidación del año 2021 los valores de Base de Matricula y Derechos Académicos, que para este efecto se llamara Base de Matricula.

**PARAGRAFO:** Esta unificación de los valores de Base de Matricula y Derechos Académicos aplicara mientras en la Universidad se aplique en la liquidación financiera la Financiación Condonable de Fedescesar, beneficio que se aplicara sobre esta sumatoria.

ARTÍCULO TERCERO: La aplicación de los beneficios (Exoneraciones y Descuentos) en la liquidación financiera no podrá ser superior al Salario Mínimo Legal Mensual de la Cohorte Vigente (S.M.M.L.V.) para los nuevos admitidos y antiguos.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento de la liquidación de la matrícula para Postgrados, los derechos pecuniarios de programas Tecnológicos, Pregrado y Postgrados será el porcentaje que decrete el gobierno nacional para el ajuste del SMMLV vigencia 2021.

**ARTICULO QUINTO:** Autorizar a la tesorería de la Universidad Popular del Cesar para que el valor de los derechos pecuniarios se aproxime o se redondee al múltiplo de mil más cercano por exceso o defecto.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



## UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

# **ACUERDO Nº 002**

FECHA: 09 DE FEBRERO DEL 2021

"POR EL CUAL SE ESTIPULAN LOS COSTOS DE MATRICULA Y DERECHOS ACADEMICOS DE LOS PROGRAMAS TECNOLOGICOS, PREGRADO Y CICLOS PROPEDEUTICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LA VIGENCIA 2021"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los nueve (09) días del mes de febrero del 2021

CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENITEZ

Presidente

ERIKA CECILIA MARTÍNEZ OSORIO

Secretaria